



# Comisión Nacional de Procedimientos Internos

## **CONVOCATORIA**

A LOS MILITANTES DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA  
DE MÉXICO EN EL ESTADO DE **MICHOACÁN**

En fecha once de octubre de 2017, se llevó a cabo la sesión del Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en la cual, de conformidad con lo estipulado por el artículo 18 fracción XVIII, se eligió a los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos del Partido Verde Ecologista de México, quedando formalmente instalada el día once de octubre del mismo año.

Que de conformidad con los artículos 64, fracciones II, III y VI y el 73 de los Estatutos del Partido, los integrantes del Consejo Político Estatal, los integrantes de la Comisión Estatal de Honor y Justicia y los Delegados a la Asamblea Nacional, serán electos por la Asamblea Estatal y durarán en su encargo tres años.

Que con fecha 13 de noviembre de 2021, el Consejo Político Nacional, en su sesión CPN-19/2021, aprobó la presente convocatoria y el calendario para la renovación de las dirigencias Estatales y de la Ciudad de México a celebrarse durante el año 2021, de conformidad con lo previsto por los artículos 18 fracción I y 63, de los Estatutos que rigen la vida interna del Partido.

Por lo anterior, y con fundamento en el capítulo XII de la referida norma interna, se emite la siguiente:

## **CONVOCATORIA**

A los militantes debidamente acreditados en términos de los artículos 2, 3 fracción I y 7, de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México que deseen obtener su registro como candidatos al cargo de integrantes del Consejo Político Estatal, Delegados a la Asamblea Nacional e integrantes de la Comisión Estatal de Honor y Justicia en el Estado de Michoacán deberán observar, en conformidad las siguientes:

### **BASES**

**PRIMERA.**- El proceso inicia con la aprobación de la Convocatoria y termina con las declaratorias que se emitan por la Asamblea Estatal;

**SEGUNDA.**- Los C.C. Arturo Escobar y Vega, Francisco Elizondo Garrido, Javier Octavio Herrera Borunda, Fernando Garibay Palomino, Jaime Piñón Valdivia, Raúl Servín Ramírez, Edgar Adán Guerrero Cárdenas, Anayeli Peña Piña y Gerardo Stefan Chagolla Rivera representantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, serán los encargados de organizar, coordinar, ejecutar y conducir el proceso de elección de los integrantes del Consejo Político Estatal, de los integrantes de la Comisión Estatal de Honor y Justicia y los Delegados a la Asamblea Nacional;

**TERCERA.**- Los militantes interesados en ser candidatos al cargo de integrantes del Consejo Político Estatal, delegados a la Asamblea Nacional o integrantes de la



# Comisión Nacional de Procedimientos Internos

Comisión Estatal de Honor y Justicia en el Estado de Michoacán, deberán entregar la solicitud de registro que para el efecto les será proporcionada por el representante de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal, sito en Calle Bugambilia #15, Col. Nueva Jacarandas, C.P. 58099 en Morelia, Michoacán; misma que una vez requisitada se entregará a la misma instancia en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal, acompañando la documentación señalada en esta Convocatoria, en el horario de 10:00 a 18:00 horas, el día 01 de diciembre del año en curso.

**CUARTA.-** Los militantes debidamente acreditados en el Padrón, interesados en participar en este proceso, deberán reunir los siguientes requisitos:

**Consejo Político Estatal:**

I.- Conformar una planilla de 15 integrantes con la firma de propuesta de cuando menos el 30% de los militantes registrados en el padrón Nacional de Militantes correspondientes a su entidad, acompañando fotocopia de la credencial para votar con fotografía de cada uno de los militantes que otorgan su apoyo, siendo este requisito indispensable para obtener el registro como aspirantes en el proceso interno respectivo. Lo anterior en el entendido de que cada militante únicamente podrá apoyar a una sola planilla, por lo que en el supuesto de que un militante apoye dos o más planillas, su apoyo sólo será válido para la primera planilla que solicite el registro correspondiente ante la Comisión Nacional de Procedimientos Internos;

II.- Tener el carácter de militante, conforme al padrón de militantes del Consejo Político Nacional;

III.- Ser un militante de convicción ecologista, de probada lealtad y disciplina al partido, tener prestigio y arraigo entre la militancia y la sociedad en la entidad federativa correspondiente, tener amplios conocimientos del partido y reconocido liderazgo;

IV.- En ningún momento haber sido dirigente, candidato, militante o activista de otro partido político en los últimos dos años;

V.- Estar al corriente en el pago de sus cuotas como militante;

VI.- Haber participado en trabajo activo del partido; y

VII.- No haber participado con actores políticos ajenos al partido, en movimientos que atenten en contra de la unidad y estabilidad del partido;

VIII.- Acreditar ante la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, con pruebas documentales, que se reúnen los requisitos exigidos. Debe entenderse que las pruebas documentales a que se hace mención se refieren a una aceptación amplia de ese medio de convicción, según la cual documento es todo aquellos que tenga como función representar una idea o un hecho. La demostración de los requisitos no comprende los previstos en las fracciones III, IV y VII, puesto que, en principio, el



# Comisión Nacional de Procedimientos Internos

cumplimiento de estas exigencias debe presumirse, correspondiendo al partido, en su caso, demostrar su no cumplimiento.

Corresponderá a la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, analizar y revisar que los interesados cumplan, con lo dispuesto por la presente Convocatoria, por lo que se reserva su derecho para allegarse de todos los elementos de convicción que juzgue convenientes para admitir, o en su caso, rechazar la solicitud de registro.

## **Delegados a la Asamblea Nacional:**

I.- Tener el carácter de militante, conforme al padrón de militantes del Consejo Político Nacional;

II.- Conformar una planilla de 08 integrantes con la firma de propuesta de cuando menos el 30% de los militantes registrados en el padrón Nacional de Militantes correspondientes a su entidad, acompañando fotocopia de la credencial para votar con fotografía de cada uno de los militantes que otorgan su apoyo, siendo este requisito indispensable para obtener el registro como aspirantes en el proceso interno respectivo. Lo anterior en el entendido de que cada militante únicamente podrá apoyar a una sola planilla, por lo que en el supuesto de que un militante apoye dos o más planillas, su apoyo sólo será válido para la primera planilla que solicite el registro correspondiente ante la Comisión Nacional de Procedimientos Internos;

III.- Ser un militante de convicción ecologista, de probada lealtad y disciplina al partido, tener prestigio y arraigo entre la militancia y la sociedad en la entidad federativa correspondiente, tener amplios conocimientos del partido y reconocido liderazgo;

IV.- En ningún momento haber sido dirigente, candidato, militante o activista de otro partido político en los últimos dos años;

V.- Estar al corriente en el pago de sus cuotas como militante;

VI.- Haber participado en trabajo activo del partido; y

VII.- No haber participado con actores políticos ajenos al partido, en movimientos que atenten en contra de la unidad y estabilidad del partido;

VIII.- Acreditar ante la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, con pruebas documentales, que se reúnen los requisitos exigidos. Debe entenderse que las pruebas documentales a que se hace mención se refieren a una aceptación amplia de ese medio de convicción, según la cual documento es todo aquellos que tenga como función representar una idea o un hecho. La demostración de los requisitos no comprende los previstos en las fracciones III, IV y VII, puesto que, en principio, el cumplimiento de estas exigencias debe presumirse, correspondiendo al partido, en su caso, demostrar su no cumplimiento.

Corresponderá a la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, analizar y revisar que los interesados cumplan, con lo dispuesto por la presente Convocatoria, por lo



# Comisión Nacional de Procedimientos Internos

que se reserva su derecho para allegarse de todos los elementos de convicción que juzgue convenientes para admitir, o en su caso, rechazar la solicitud de registro.

## **Comisión Estatal de Honor y Justicia:**

I.- Conformar una planilla de 05 integrantes con la firma de respaldo de cuando menos el 30% de los militantes registrados en el padrón Nacional de Militantes correspondientes a su entidad, acompañando fotocopia de la credencial para votar con fotografía de cada uno de los militantes que otorgan su apoyo, siendo este requisito indispensable para obtener el registro como aspirantes en el proceso interno respectivo. Lo anterior en el entendido de que cada militante únicamente podrá apoyar a una sola planilla, por lo que en el supuesto de que un militante apoye dos o más planillas, su apoyo sólo será válido para la primera planilla que solicite el registro correspondiente ante la Comisión Nacional de Procedimientos Internos;

II.- Tener el carácter de militante, conforme al padrón de militantes del Consejo Político Nacional;

III.- Ser un militante de convicción ecologista, de probada lealtad y disciplina al partido, tener prestigio y arraigo entre la militancia y la sociedad en la entidad federativa correspondiente, tener amplios conocimientos del partido y reconocido liderazgo;

IV.- En ningún momento haber sido dirigente, candidato, militante o activista de otro partido político en los últimos dos años;

V.- Estar al corriente en el pago de sus cuotas como militante;

VI.- Haber participado en trabajo activo del partido; y

VII.- No haber participado con actores políticos ajenos al partido, en movimientos que atenten en contra de la unidad y estabilidad del partido;

VIII.- Acreditar ante la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, con pruebas documentales, que se reúnen los requisitos exigidos. Debe entenderse que las pruebas documentales a que se hace mención se refieren a una aceptación amplia de ese medio de convicción, según la cual, documento es todo aquello que tenga como función representar una idea o un hecho. La demostración de los requisitos no comprende los previstos en las fracciones III, IV y VII, puesto que, en principio, el cumplimiento de estas exigencias debe presumirse, correspondiendo al partido, en su caso, demostrar su no cumplimiento.

Corresponderá a la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, analizar y revisar que los interesados cumplan, con lo dispuesto por la presente Convocatoria, por lo que se reserva su derecho para allegarse de todos los elementos de convicción que juzgue convenientes para admitir, o en su caso, rechazar la solicitud de registro.

**QUINTA.-** Los militantes debidamente acreditados en el Padrón, interesados en participar en este proceso, deberán ajustarse al siguiente procedimiento:



# Comisión Nacional de Procedimientos Internos

**I.-** Llenar la solicitud de registro de la planilla como candidatos a ocupar el cargo de Integrantes del Consejo Político Estatal, Delegados a la Asamblea Nacional del Partido Verde Ecologista de México o integrantes de la Comisión Estatal de Honor y Justicia, y presentarla ante el Representante de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal en el Estado de Michoacán, el 01 de diciembre de 2021, acompañando a su solicitud los documentos que acreditan fehacientemente el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente convocatoria.

**II.-** La Comisión Nacional de Procedimientos Internos del Partido Verde Ecologista de México, analizará la documentación de registro y si es procedente notificará a los interesados por medio de los estrados del Comité Ejecutivo Estatal del Estado de Michoacán expidiendo la constancia que acredite el registro de la planilla para ocupar el cargo solicitado, a más tardar el 05 de diciembre de 2021, motivando y fundado su aceptación o negativa de registro, dicha constancia se deberá presentar en original el día de la Asamblea Estatal.

**III.-** Los militantes interesados en participar en este proceso, deberán abstenerse de utilizar en entrevistas en medios electrónicos o escritos o por cualquier otro medio proselitista que empleen, cualquier acto contrario a los estatutos del Partido, incluido el injuriar, calumniar o denostar a sus contrincantes, o instituciones en general, el incumplimiento a lo anterior será motivo suficiente para la pérdida del registro como aspirante.

**SEXTA.-** Por única ocasión, las planillas registradas no realizarán proselitismo derivado de las condiciones generales de salubridad latentes en el país por la presencia del virus SARS-Cov2.

**SÉPTIMA.-** Para los casos no previstos, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos será competente para resolver lo que según las normas estatutarias sea procedente.

**OCTAVA.-** El Padrón de Militantes del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Michoacán, estará publicado en los estrados de las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal, sito en Calle Bugambilia #15, Col. Nueva Jacarandas, C.P. 58099 en Morelia, Michoacán, desde el día de la publicación de la presente convocatoria y hasta un día antes de la celebración de la Asamblea.

**NOVENA.-** Las controversias originadas en el desarrollo y aplicación de la presente convocatoria serán resueltas por el Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

**DÉCIMA.-** La asamblea estatal del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Michoacán, se verificará en el domicilio Salón Premier del Hotel Best Western Plus Gran Hotel Morelia, Avenida Ventura Puente esquina con Avenida Camelinas S/N, frente al Centro de Convenciones, Col. Felix Ireta, C.P. 58070 en Morelia,



# Comisión Nacional de Procedimientos Internos

Michoacán, en primera convocatoria a las 17:30 horas del día 07 de diciembre del año en curso, en segunda convocatoria a las 18:00 horas del mismo día o en tercera convocatoria con los assembleístas presentes a las 18:30 de la misma fecha, la cual será conducida por el representante de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, al tenor del siguiente orden del día:

## **ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lista de asistencia y declaración del Quórum Legal.
- 2.- Discusión y en su caso aprobación del Orden del Día.
- 3.- Informe de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos a la Asamblea, con relación al registro de planillas.
- 4.- Elección de los integrantes del Consejo Político en el Estado de Michoacán.
- 5.- Declaración de validez y entrega de constancia a los integrantes del Consejo Político en el Estado de Michoacán.
- 6.- Toma de protesta a los integrantes del Consejo Político en el Estado de Michoacán.
- 7.- Elección de los integrantes de la Comisión Estatal de Honor y Justicia del Partido Verde Ecologista de México, en el Estado de Michoacán.
- 8.- Elección de los delegados a la Asamblea Nacional del Partido Verde Ecologista de México, por el Estado de Michoacán.
- 9.- Clausura y término de la Asamblea

**ONCEAVA.-** Los militantes interesados en participar en este proceso, aceptan expresamente todos y cada uno de los términos de la presente convocatoria en el momento de presentar su solicitud de registro.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La presente convocatoria entrará en vigor el día de su publicación y será difundida en un diario de circulación regional y en los estrados del Comité Ejecutivo Estatal, desde el día de su publicación y hasta un día antes de la celebración de la Asamblea.

**SEGUNDO.-** Los casos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos por la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

**TERCERO.-** Concluida la Asamblea Estatal, con fundamento en el artículo 46 fracción XI, de los estatutos del Partido, se cita en el mismo lugar donde se realizó la Asamblea Estatal, a los integrantes del Consejo Político en el Estado de Michoacán; A la sesión de instalación de ese Órgano Colegiado, de conformidad al siguiente:

## **ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lista de asistencia y declaración del Quórum Legal e instalación del Consejo.
- 2.- Discusión y en su caso aprobación del Orden del Día.



# Comisión Nacional de Procedimientos Internos

- 3.- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la propuesta relacionada con las facultades previstas por los artículos 65 y 67 fracción I, III y VIII, 68 y 71 fracción VIII, de los estatutos del Partido.
- 4.- Clausura y termino de la sesión.

Ciudad de México a 23 de noviembre de 2021.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO  
"AMOR, JUSTICIA Y LIBERTAD"  
COMISIÓN NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS**

**INTERNOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**FERNANDO GARIBAY PALOMINO  
PRESIDENTE**

**IAN KARLA SCHLESKE DE ARIÑO**

**FERNANDO DANIEL VILLARREAL**

**CARLOS ARTURO MADRAZO  
SILVA**

**CARMEN URIBE ANAYA**